



ACUERDO REGIONAL
N° 46 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 16 MAY 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 009-2017-GR.CAJ/CR-HVS de fecha 15 de mayo del 2017; el Consejero Regional Hernando Villanueva Santa Cruz; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Oficio N° 009-2017-GR.CAJ/CR-HVS, de fecha 15 de mayo del 2017; el Consejero Regional Hernando Villanueva Santa Cruz mediante el cual comunica al Presidente del Consejo Regional Jhony Eduardo Barrantes Herrera que: "el día 3 de mayo del presente año, me encontraba mal de salud; motivo por el cual me comuniqué vía telefónica con el Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, a fin de solicitar que a través de su persona se ponga en consideración del Pleno del Consejo Regional mi solicitud de dispensa; de acuerdo a lo establecido en el 2do párrafo del artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional, comprometiéndome alcahzar mi certificado médico";

Que, con Certificado Médico N° 1414668, de fecha 01 de mayo del 2017, suscrito por el Dr. Benjamín Rebaza, Médico Cirujano con CMP N° 63513, quien certifica que el Consejero Regional Hernando Villanueva Santa Cruz: "(...) presenta un cuadro de gastroenterocolitis aguda, por lo que sugiere 04 días de reposo";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional Hernando Villanueva Santa Cruz a la Quinta Sesión Ordinaria convocada para el día miércoles 03 de mayo del 2017.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

